

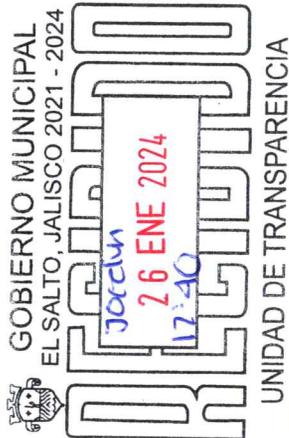


El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

002351



El Salto, Jalisco; a 24 de enero del 2024.

AES-SG-AA- 002/2024

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba la celebración de contrato de comodato entre el municipio de El Salto, Jalisco, y la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino" A.C, respecto a un bien propiedad del municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha 22 de enero del año 2024 se asignó en el inciso número V. Dictámenes a discusión la Iniciativa que tiene por objeto la aprobación de suscribir un contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino", A.C., respecto a un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el "Fraccionamiento La Azucena" de esta municipalidad, suscrita por la presidenta municipal interina de El Salto, Jalisco, Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia.
2. Con fecha 22 de enero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 23 fracciones XXIX y XXX de la ley estatal del agua para el estado de Jalisco y sus municipios
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 4.- El artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 24 de enero del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 002/2024

Primero.- Se aprueba la desincorporación del dominio público, para que se incorpore al dominio privado, del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento La Azucena, con una superficie de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados), de acuerdo con el levantamiento topográfico del proyecto denominado "Levantamiento Topográfico de Área Municipal de Donación La Azucena" anexo a la iniciativa y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

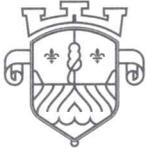
Segundo.- Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre el municipio de El Salto, Jalisco, y la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino" A.C., respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento La Azucena, de este municipio, con una superficie de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados), descrito en el punto anterior, para ser destinado a la construcción del "Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo", facultando para tal efecto a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

Tercero.- Se instruye a la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que lleve a cabo el trámite de subdivisión correspondiente del inmueble municipal que nos ocupa de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados), respecto de la superficie total de 10,239.60 M2 (diez mil doscientos treinta y nueve metros y sesenta centímetros cuadrados).

Cuarto.- Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal a realizar la entrega física, jurídica y material del inmueble que se entrega en comodato; dicha entrega se verificará en medida de lo posible de forma inmediata con la suscripción del contrato de comodato.

Quinto.- Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, y de la Secretaria General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Sexto.- Se instruye a las personas titulares de la Sindicatura, Hacienda Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio a realizar todas las acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia para cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito Del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del MAYAB.”**

**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx